



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315-2021-MDI/GM

Ilabaya, 25 de Junio del 2021

VISTO:

La Modificación N° 05 al Expediente Técnico por Deductivo N° 02 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones N° 2463222, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural con Informe N° 2405-2021-MDI/GIDUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2020-MDI/GM, se aprobó el estudio definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2463222, con un presupuesto total de inversión de S/. 5'303,379.26 (Cinco millones trescientos tres mil trescientos setenta y nueve con 26/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración indirecta en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 05 de octubre de 2020, se suscribió entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y el representante del Consorcio Fuerte Valiente el CONTRATO N° 003-2020-GAF/MDI para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con fecha 24 de noviembre de 2020, se suscribió entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y el representante del Consorcio Vadomo E.I.R.L., el CONTRATO N° 007-2020-GAF/MDI para la supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2021-MDI/GM, de fecha 18 de marzo de 2021, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 447,841.28 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 28/100 soles), y Deductivo N° 01 Vinculante por el monto de S/ 233,376.72 (Doscientos treinta y tres mil trescientos setenta y seis con 72/100 soles), de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2463222, siendo el incremento presupuestal establecido en el expediente por la suma de S/. 414,464.56 (Cuatrocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 56/100 soles), incluido IGV; equivalente a una incidencia porcentual de 9.06 % del monto contratado; cuyo monto contractual modificado de obra es de S/. 4'990,287.89 soles incluido el IGV. Asimismo, en el artículo segundo del mismo acto resolutivo se aprobó la Modificación N° 01, del Proyecto en mención, con código único de inversiones N° 2463222, generado por un incremento presupuestal por la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, (S/. 414,464.56) aprobado en el artículo primero, por lo que el monto de inversión actualizado del Expediente Técnico del proyecto asciende a S/. 5'717,843.82 (Cinco milloones setecientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres con 82/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 175-2021-MDI/GM, de fecha 29 de marzo de 2021 se aprobó la Modificación N° 02 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendarios para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315-2021-MDI/GM

Ilabaya, 25 de Junio del 2021

BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA con código único de inversiones N° 2463222, teniendo como nueva fecha de culminación el 28 de mayo de 2021, cuyo plazo de ejecución contractual modificado de obra es de ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2021-MDI/GM, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó la Modificación N° 03 al Expediente Técnico por prestación Adicional N° 02, por el monto de **S/ 167,773.38** (Ciento sesenta y siete mil setecientos setenta y tres con 38/100 soles), de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversiones N° 2463222, generado por el incremento presupuestal, por lo que el monto de inversión actualizado del Expediente Técnico del proyecto asciende a **S/. 5'885,617.20** (Cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos diecisiete con 20/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2021-MDI/GM, de fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó la Modificación N° 04 al Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 02, por veinticinco (25) días calendario para la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543 EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA** con código único de inversiones N° 2463222., teniendo como nueva fecha de culminación el 22 de junio de 2021, cuyo plazo de ejecución contractual modificado de obra es de doscientos cinco (205) días calendario;

Que, mediante Carta N° 041-2021-VMNCH-RL/CVFG, de fecha 22 de junio del 2021, el contratista **CONSORCIO FUERTE VALIENTE Y GENIAL** presenta con atención a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la Modificación N° 05 al Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 02 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversiones N° 2463222, expediente que es remitido a la Unidad de Supervisión para su revisión y aprobación a través del Informe N° 2405-2021-MDI/GUDIR de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

Que, con el Informe N° 1463-2021-US-GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la conformidad técnica de la Modificación N° 05 al Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 02 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversiones N° 2463222, el mismo que fuera revisado y evaluado por el Ing. **WILMER MOLLINEDO CERVANTES** en su condición de inspector de obra de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, quien otorgo su conformidad técnica a través de su Informe N° 017-2021-WMC-S-US-GM/MDI, amparado con las procedimientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Vigente., por lo que solicita se derive al área correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe N° 1446-2021-MDI/GPP, de fecha 25 de junio del 2021, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto informa que, luego de realizar el análisis de los actuados, la Modificación N° 05 al Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 02 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543) EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversiones N° 2463222, genera deducción presupuestal por el monto de **S/ 44,752.81** (Cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 81/100 Soles), recomendando proceder de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo el expediente registrarse en el banco de inversiones del INVIERTE.PE una vez aprobado por acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 34.1 del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad., asimismo el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315-2021-MDI/GM

Ilabaya, 25 de Junio del 2021

supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento:

Que, respecto a la reducción de obra, el artículo 157 del Reglamento establece lo siguiente: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...) 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Unidad de Supervisión, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020 y conforme a lo establecido en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Modificación N° 05 al Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 02, por el monto de S/ 44,752.81 (Cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 81/100 Soles), de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL TA-527 (PROG 0+000 - 1+543 EN LA LOCALIDAD DE BOROQUEÑA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA**" con código único de inversiones N° 2463222, el cual genera una deducción presupuestal por el mismo monto, según detalle:

OBRA/ ACCIÓN DE INVERSIÓN	Expediente Técnico RGM 172-2020	Modificación Presupuestal N° 01 RGM 162-2021	Modificación Presupuestal N° 02 RGM 263-2021 (a)	Deductivo N° 02 (b)	Modificación presupuestal N° 03 (a)-(b)
COSTO DIRECTO	3,286,285.07	3,564,292.58	3,680,208.53	32,140.77	3,648,067.76
GASTOS GENERALES	328,628.51	379,621.55	396,613.15	3,214.08	393,399.07
UTILIDAD	262,902.81	285,143.41	294,416.69	2,571.26	291,845.43
SUB TOTAL	3,877,816.39	4,229,057.54	4,371,238.37	37,926.11	4,333,312.26
IGV	698,006.95	761,230.36	786,822.91	6,826.70	779,996.21
COSTO TOTAL DE LA OBRA	4,575,823.34	4,990,287.90	5,158,061.28	44,752.81	5,113,308.47
GASTOS DE SUPERVISIÓN	256,246.11	256,246.11	256,246.11		256,246.11
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	22,879.12	22,879.12	22,879.12		22,879.12
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	68,637.35	68,637.35	68,637.35		68,637.35
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	343,186.75	343,186.75	343,186.75		343,186.75
GASTOS DE CONTROVERSIAS	36,606.59	36,606.59	36,606.59		36,606.59
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	5,303,379.26	5,717,843.82	5,885,617.20	44,752.81	5,840,864.39

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**; que la Gerencia de Administración y Finanzas implemente la aprobación del Deductivo de Obra N° 02 a través de ADENDUM al CONTRATO N° 003-2020-GAF/MDI, para la ejecución de la Obra en mención.

ARTÍCULO CUARTO: **REMITIR**, la presente Resolución y el expediente sustentatorio a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda al registro de la modificación en el banco de inversiones, conforme a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR**; la presente resolución al CONSORCIO FUERTE VALIENTE Y GENIAL, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GIDUR
U.S.
GPP
INTERESADO



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL